

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA

**ESTABLECE PLAN DE ESTUDIOS A
DISTANCIA DIPLOMADO NORMAS
INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD
E INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF-IFRS**

SANTIAGO, 24/01/2022 - 1109

VISTOS: El D.F.L N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación Pública, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N° 5175 de 2018, Resolución N°6 y N°7 del 2019 de la Contraloría General de la República y la Resolución 5966 de 2021.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el dictamen N° 3610 de 2020, la Contraloría General de la República ordenó a todos los estamentos pertenecientes a la Administración del Estado tomar medidas que se estimen necesarias, para cautelar el resguardo de la salud de los funcionarios públicos, facultando a los jefes de servicios para adoptar todo tipo de acciones excepcionales a fin de evitar la propagación del virus COVID-19.

2.- Que, en tal orden de consideraciones, la Universidad de Santiago de Chile, por medio de la resolución N° 1084 de 2020, mientras dure la emergencia sanitaria que vive el país dispuso el funcionamiento de sus dependencias mediante la modalidad de trabajo remoto, incluidas las actividades docentes.

3.- Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF/IFRS), han estado permanentemente actualizándose realizando cambios de fondos, emitiendo nuevas normas e interpretaciones con la finalidad de incorporar al lenguaje contable único, los cambios y las adecuaciones del entorno cada día más complejo, tanto en la forma en que se hacen los negocios y las nuevas formas de gestionar las empresas.

RESUELVO:

1.- Autorícese por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, establecer a partir del Primer Semestre 2022, el siguiente Plan de Estudios en la modalidad a distancia conducente a la obtención del Diplomado en Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera NIIF-IFRS, bajo la supervisión y control del Departamento de Contabilidad y Auditoría, y nombrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos.

2.- Este plan de Estudios contempla 3 módulos

3.- Este programa está dirigido a profesionales y trabajadores con experiencia comprobada en las áreas de contabilidad, finanzas y auditoría y que se relacionan con el trabajo y el uso de la información contable generada bajo las Normativas Internacionales de Información Financiera, como, asimismo, analistas y ejecutivos involucrados en la interpretación y preparación de estados financieros.

4.- Los requisitos de ingreso son para profesional o de nivel técnico en las áreas de contabilidad o auditoría. En el caso de corresponder a otra profesión o área, se establece como requisitos el estar ejerciendo funciones en las áreas antes señaladas (Contabilidad o Auditoría).

5.- El Plan de Estudios del Diplomado en Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera NIIF-IFRS tiene una duración de 180 horas cronológicas, modalidad a distancia y consta de los siguientes módulos:

| N° | Nombre módulo | N° de horas de docencia directa | N° de horas de trabajo autónomo |
|---|---|---------------------------------|---------------------------------|
| Módulo I | Contabilidad Internacional: Introducción a las NIIF y Normas Generales | 42 | 18 |
| Módulo II | Contabilidad Internacional: Instrumentos Financieros, Inversión en Asociadas, Combinación de Negocios y Otros | 42 | 18 |
| Módulo III | Normas Específicas y Talleres Integrativos | 36 | 24 |
| Total horas cronológicas | | 180 | |
| Total Horas Equivalencia en SCT: | | 6 | |

6.- Para aprobar este programa académico se debe cumplir con una participación en actividades formativas y/o asistencia mínima del **75%** y una nota igual o superior a **4.0** (de una escala de 1 a 7).

7.- Los y las estudiantes que aprueben el programa recibirán la certificación respectiva del “Diplomado en Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera NIIF-IFRS” por la **Oficina de Títulos y Grados** de la Universidad de Santiago de Chile.

8.- Quienes en su condición de estudiantes no aprueben el programa de educación continua, solo tendrán derecho a la emisión de constancias de participación, que serán otorgadas por el director o la directora del programa, si y solo si, tienen un porcentaje de participación en actividades formativas y/o de asistencia superior al 75%.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

KARINA ARIAS YURISCH, Vicerrectora de Vinculación con el Medio

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,

ÁNGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL (S)

AJTL/KAY/ITZ/evr

Distribución:

- 1. Facultad de Administración y Economía
- 1. Dirección de Educación Continua-VIME
- 1. Capacitación Usach
- 1 Registro Académico
- 1. Registro Curricular FAE
- 1 Departamento de Contabilidad y Auditoría
- 2 Oficina de Partes
- 1 Archivo Central